



Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190009300

En vista de la documental aportada en la que se acredita la calidad de heredera de NOHORA GARCÍA RODRÍGUEZ, tal y como se evidencia en el registro civil de nacimiento visible a folios 103 y 104 de la encuadernación, en el que se evidencia el reconocimiento de la causante como madre de la señora GARCÍA RODRÍGUEZ, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 491 del Código General del Proceso se reconoce como heredera a **NOHORA GARCÍA RODRÍGUEZ**.

Así mismo, se reconoce personería al abogado CAMILO ANDRES LEÓN WILCHES, quien actuará como apoderado judicial de la heredera aquí reconocida, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Por último, se requiere al apoderado de la heredera reconocida a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva realizar la manifestación requerida por el numeral 4 del artículo 488 del C.G.P.

Así mismo, para que en lo sucesivo se sirva remitir las peticiones desde el canal inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **5a9c9fd97f090fb9c479ef0d2eb4f7ccb26eedc1b5d705571b374ccc0157b81e**

Documento generado en 10/11/2021 11:15:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>